

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

31440 GERONTORIOJA S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)
GERONTORIOJA GLOBAL, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 73.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General universal de la sociedad "Gerontorioja, S.L." celebrada en Logroño en fecha 28 de noviembre de 2012, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de escisión parcial financiera de la sociedad, en virtud de la cual traspasará, sin extinguirse, la unidad económica constituida por la totalidad de las participaciones sociales de las cuales es propietaria en la mercantil Gerontoregua, S.L., a una sociedad de nueva creación que adoptará la denominación Gerontorioja Global, S.L., en los términos y demás condiciones recogidos en el proyecto de escisión parcial financiera. La sociedad beneficiaria se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad escindida, sobre el patrimonio transmitido.

Se cumplen en el presente caso los requisitos exigidos en los artículos 42 y 78 bis de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles para llevar a cabo la operación de escisión parcial financiera mediante el procedimiento simplificado.

Los acreedores y representantes de los trabajadores de la sociedad que se escinde parcialmente pueden obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado aprobado por unanimidad y tienen a su disposición la documentación legalmente exigible. Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo escisión tienen derecho a oponerse a la escisión en el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de escisión.

Logroño, 26 de diciembre de 2012.- Secretario del Consejo de Administración.

ID: A120086315-1